

ORDENANZA N°: 115

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: APRUÉBASE el plano de mensura y subdivisión del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matricula N° 679145, empadronado bajo la Cuenta N° 3006-223587/1, nomenclatura Catastral Municipal 3006360103067013, Expediente Pcial. N° 0589-010749/2017 (D.G.C), de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas, confeccionado por el Ing. Agrimensor, Diego Matías CANTONI, Mat. 1418/1, en los términos de la ley Provincial N° 10.362.

Artículo 2: DISPÓNGASE que los lotes resultantes de los trabajos de mensura y subdivisión, que cuentan con infraestructura indispensable para su desarrollo, tales como energía eléctrica, agua potable, recolección de residuos, cordón cuneta, desagües, cuyo plano se aprueba en el Artículo 1° de la presente, tienen como finalidad la construcción de viviendas sociales en relación con Caritas Argentina, en el marco de lo dispuesto en el inc. b) del artículo 1° de la ley provincial N° 10.362.

Artículo 3: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/07/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /